

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00668-00

En atención a la solicitud formulada por GUSTAVO A. PIEDRAHITA FORERO Director del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de designación de árbitro presentada por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

SEGUNDO: CITAR a las partes contractuales **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.** en calidad de demandante y a su apoderado judicial abogado DANIEL BENAVIDES SANSEVIERO y **ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A., HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S., TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S. y UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S. (integrantes del CONSORCIO SAN FRANCISCO)** y a su apoderado judicial abogado ERNEY ACUÑA OLIVERO, a la hora de las **2:30 p.m. del día seis (6) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, para realizar la audiencia de designación de árbitros, conforme lo previsto en la cláusula compromisoria.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que comparezcan de forma personal en la fecha anteriormente indicada.

CUARTO: ORDENAR al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, notificar este auto conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, remitiendo copia de la solicitud y sus anexos en cumplimiento del artículo 6º de la misma norma a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 159 hoy 19 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01f6921435c0cf8790cd7d5bdf7c11f737d7e20dc1389f6720f7c0bc8bcdb3bf**

Documento generado en 18/12/2023 11:18:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>